

VINCULACIÓN CON EXPERTOS DEL EXTERIOR

MODALIDADES 1 Y 2

BASES 2026

1. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es fortalecer las capacidades de los recursos humanos calificados con que cuenta el país, a través de la interacción con expertos de probada experiencia, residentes en el exterior, que contribuya a la generación de nuevos conocimientos.

Se financiará la venida de expertos del exterior para realizar diferentes actividades de capacitación/formación de acuerdo a las siguientes modalidades:

Modalidad 1: Actividades de formación en el marco de un posgrado nacional (maestría o doctorado) en las siguientes áreas de interés:

- **Tecnologías digitales avanzadas:** Se considerarán únicamente propuestas en los siguientes campos de aplicación: Seguridad ciberfísica, Software de simulación, Fabricación aditiva, Robótica autónoma y colaborativa, Tecnologías inmersivas, Internet de las cosas (IoT), Big data, Inteligencia artificial y/o Servicios de la nube.
- **Biotecnología:** Se considerarán únicamente propuestas en los siguientes campos de aplicación: sector salud, farmacéutico, industrial o medioambiental.
- **Tecnologías verdes**
- **Ciencias de la Educación**
- **Producción y consumo sostenible**
- **Cambio climático**

Modalidad 2: Actividades de capacitación propuestas por técnicos, profesionales o investigadores pertenecientes al Subprograma UDA (Unidades Docentes Asistenciales) o el Subprograma UDA-FMED en el marco del acuerdo con el Programa para la formación y fortalecimiento de los prestadores públicos de los servicios de salud (ForHSA) de ASSE.

2. REQUISITOS

Al postular se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El experto debe estar radicado en el exterior y sus conocimientos y capacidades no deben estar disponibles en el país o deben ser referentes en la temática.
- Se debe presentar un plan de la actividad de capacitación/formación en el que participará el experto.
- La actividad de capacitación/formación podrá incluir una evaluación final y otorgar certificado de aprobación o asistencia, según corresponda.
- La actividad de capacitación/formación debe realizarse dentro de los 8 meses siguientes a la fecha de la notificación de la resolución de Directorio.
- Cada propuesta debe incluir un responsable por la ejecución con vínculo contractual con la institución proponente. El responsable por la ejecución actuará como nexo entre el experto y la ANII. El responsable por la ejecución de la propuesta deberá contar con CV en formato CVUy

(<https://cvuy.anii.org.uy/>).

- Se debe adjuntar currículum vitae del experto del exterior y una carta de su autoría en la que asuma el compromiso a participar en la actividad.
- El experto no debe tener vínculos laborales regulares con la institución proponente.
- Se deberá presentar las cartas avales correspondientes por parte de la institución proponente y las participantes.
- No se aceptarán postulaciones si el postulante está en incumplimiento con un programa anterior o esté inhabilitado por resolución de Directorio por incumplimiento de programas de la Agencia.
- Presentar el formulario de postulación completo y con los anexos correspondientes.

2.1 Requisitos complementarios

Modalidad 1:

- **BENEFICIARIOS:** Podrán solicitar financiamiento todas aquellas instituciones nacionales públicas y privadas sin fines de lucro vinculadas a actividades de docencia e investigación para participar en actividades de formación en el marco de un posgrado nacional (maestría o doctorado).
- Se deberá presentar carta del programa de posgrado donde se indique cuál es el programa de posgrado en el que se enmarca la actividad. La actividad de formación deberá incluir una evaluación final y otorgar certificado de aprobación.

Modalidad 2:

- **BENEFICIARIOS:** Podrán solicitar financiamiento las Unidades Ejecutoras de ASSE, el Hospital de Clínicas - Facultad de Medicina y del Hospital Central de las Fuerzas Armadas que cuenten con Proyectos UDA activos en el marco del Subprograma UDA o vínculo activo con el Subprograma UDA-FMED en el marco del Programa ForHSA la fecha de cierre del llamado.
- Las capacitaciones deberán estar relacionadas al área de desarrollo del Proyecto UDA del que el responsable de la ejecución depende o de la Unidad Académica por la que accede al complemento del subprograma UDA - FMED y se encuentre entre las áreas priorizadas por el Programa ForHSA según Resolución del Programa del 18 de marzo de 2021, o que se relacione a la calidad asistencial o mejora de la experiencia del paciente.
- Cada propuesta deberá incluir un responsable por la ejecución que deberá ser un profesional activo de un proyecto UDA o del subprograma UDA - FMED en el marco del Programa ForHSA, constatado con la presentación de nota firmada por la Coordinación del Subprograma UDA o UDA - FMED, específicamente realizada para tal fin. El responsable por la ejecución actuará como nexo entre el experto y la ANII.
- El responsable por la ejecución podrá complementar la información de su CVUy con el curriculum vitae en otro formato.
- Las propuestas deberán contar con al menos una actividad abierta a los profesionales de todos los ámbitos

3. DURACIÓN Y MONTO

La actividad de capacitación/formación del experto deberá tener una duración de entre

4 y 30 días.

Modalidad 1:

ANII podrá cubrir hasta el 80 % del costo total de la actividad hasta un máximo de UYU 320.000. Por su parte, la institución postulante deberá cubrir el 20 % restante, pudiendo hacerlo con rubros tales como difusión, materiales e insumos, entre otros. No se aceptarán como contrapartida horas docentes ni administrativas del personal empleado en la institución.

Modalidad 2:

Se podrá cubrir el 100% del costo total de la actividad con el tope máximo de UYU 320.000.

4. RUBROS FINANCIABLES

Se podrán financiar los siguientes rubros:

- Pasaje en clase económica (ida y vuelta).
- Gastos de viaje (gastos de alojamiento, de alimentación y de traslados) según las noches pernoctadas en el país de acuerdo a la guía para la presupuestación de gastos de viajes vigente.

No se aceptarán gastos incurridos con fecha anterior a la aprobación de la propuesta por parte del Directorio de ANII.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en la propuesta.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de solicitudes se realizará bajo la modalidad de concurso y mediante convocatorias. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos y estar avaladas por las instituciones correspondientes. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el responsable por la ejecución de la propuesta será informado al respecto. Los criterios de elegibilidad son los establecidos en los requisitos para postular.

Los criterios de elegibilidad tendrán en cuenta la postulación en tiempo y forma, incluyendo las cartas de aval firmadas de puño y letra por el responsable de la institución según corresponda (ejemplo: en el caso de las facultades, los decanos). También se aceptarán [firmas digitales acreditadas](#) ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE). Serán consideradas completas las propuestas que incluyan la totalidad de la información requerida en el formulario de postulación. Las propuestas incompletas podrán ser descartadas.

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) cuyos integrantes son designados por el Directorio de la ANII. La integración del CES será de conocimiento público.

El CES realizará la evaluación de pertinencia en relación al fortalecimiento de los recursos humanos en las

áreas de interés seleccionadas, las propuestas que no resulten pertinentes no continuarán el proceso de evaluación y el postulante será informado al respecto.

El CES podrá recurrir a evaluadores externos para la evaluación de las solicitudes, las cuales serán insumos importantes para el CES pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

Al inicio de su actuación todos los miembros del CES y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

El CES elevará al Directorio de la ANII el listado de propuestas que recomienda financiar. Finalmente, el Directorio de la ANII resolverá las propuestas a ser apoyadas.

Evaluación técnica:

1. Antecedentes del experto (35%)
2. Actividad de formación a ser desarrollada (50%)
3. Potencial aporte de la actividad de formación al área de interés seleccionada (15%)
4. Presupuesto solicitado (Adecuado/No adecuado)

Se valorarán propuestas que articulen la academia y el sector productivo y social nacional.

Se valorarán las propuestas que presenten expertos visitantes uruguayos de la diáspora.

6. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS.

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre ANII y la institución¹.

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deben estar incluidos en la rendición final del proyecto.

La ANII podrá difundir las actividades entre todas las instituciones que puedan beneficiarse de ellas.

7. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la actividad serán compilados en un informe final que se publicará en REDI, el repositorio institucional de acceso abierto de ANII. Toda obra resultante de las propuestas seleccionadas deberá ser reportada en este informe final y depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el Reglamento de acceso abierto de la ANII.

¹ Según resolución de Directorio de la ANII, la firma del contrato deberá realizarse en un plazo máximo de 90 días corridos desde la notificación del resultado del llamado.

8. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

■
La postulación implica la autorización a ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etcétera), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del o de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial. En el marco del acuerdo con ForSHa se autoriza a difundir a ambas instituciones la información de las propuestas financiadas. ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la [Ley N° 18.084](#)